

**RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN A TRÁMITE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA
MODIFICACIÓN PUNTUAL NORMAS SUBSIDIARIAS DE ZÚJAR EN TRES ZONAS DE SUELO URBANO
(EXPEDIENTE EAE/2273/2021)**

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Zújar de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica, simplificada, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha de 3 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento de Zújar remite solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica simplificada a esta Delegación. Se adjunta Documento Ambiental Estratégico y Documento Urbanístico (Memoria de la Innovación) de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Zújar en tres zonas de suelo urbano; dos en Avenida de Los Baños y una junto a la Ermita Capallón.

Segundo: Con fecha de 7 de octubre de 2021, se le indicó al Ayuntamiento que acorde a lo dispuesto en los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, con la solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica además de Documento Ambiental Estratégico, se deberá aportar Borrador del Plan, cuyo contenido no se corresponde con el de la Memoria presentada. El contenido del Borrador del Plan se dispone en el apartado 7 del artículo 40 de la citada Ley 7/2007, de 9 de julio, debiendo estar constituido por un documento que, como mínimo, definirá: el ámbito de actuación; las principales afecciones territoriales, ambientales y sectoriales; el objeto del instrumento de planeamiento, su descripción y justificación; las alternativas de ordenación, los criterios de selección y las propuestas generales de la ordenación elegida.

Tercero: Con fecha de 20 de julio de 2022, el Ayuntamiento remite oficio donde se indica que remite Documento Ambiental Estratégico y Borrador, no obstante, analizada la documentación aportada, el documento "Reformado Memoria Borrador", fechado en julio de 2022, no se encuentra firmado por su autor.

Cuarto: Con fecha de 5 de octubre de 2022, se requiere al Ayuntamiento de Zújar para que proceda a subsanar la solicitud, aportando Borrador del Plan firmado por su autor, advirtiéndole que de no producirse la subsanación se entenderá que ha desistido de su petición y se procederá a su archivo sin más trámites, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto: Con fecha de 6 de octubre de 2022, el Ayuntamiento remite documento subsanado al objeto del inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificado.

Sexto: Acorde a lo indicado en la documentación aportada por el Ayuntamiento, la propuesta se corresponde con los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el artículo 40.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, estando sometidos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

A lo anterior le son de aplicación los siguientes;

Avda/ Joaquina Eguaras, n.º 2-18013 Granada

Tlf: 958 14 52 00
svpa.gr.cmaot@juntadeandalucia.es



MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		14/10/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAQ7JJ982L387QNXAPVCEFB9MH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Conforme a lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente.

Segundo: De conformidad con el artículo 2.3 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, así como la Disposición Adicional Tercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificada por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, es esta Delegación Territorial Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul el Órgano ambiental competente para la instrucción y resolución de procedimientos en la provincia de Granada.

Tercero.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental establece en su artículo 1 que el objeto de la misma es establecer un marco normativo adecuado para el desarrollo de la política ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de los instrumentos que garanticen la incorporación de criterios de sostenibilidad en las actuaciones sometidas a la misma. En los artículos 36 a 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se regula la evaluación ambiental estratégica simplificada de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estableciéndose en el artículo 40.6 que el órgano ambiental ha de emitir Resolución de admisión de la solicitud de inicio.

Por cuanto se ha expuesto,

SE RESUELVE

Admitir a trámite la solicitud del Ayuntamiento de Zújar, de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Zújar en tres zonas de suelo urbano; dos en Avenida de Los Baños y una junto a la Ermita Capallón.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, bien directamente o por conducto de esta Delegación (artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

EL DELEGADO TERRITORIAL
Manuel Francisco García Delgado

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		14/10/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAQ7JJ982L387QNXAPVCEFB9MH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		14/10/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAQ7JJ982L387QNXAPVCEFB9MH	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			